



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL** **ALCALDIA**

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y PUBLIVIA S. A.**

#### **PRIMERA.- INTERVINIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente convenio el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de la Alcaldía, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal (encargado de la Procuraduría Síndica), ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra parte **PUBLIVIA S. A.**, legalmente representada por la Abogada Mónica del Rocío Álvarez Medina, en su calidad de **GERENTE**, cuyas personerías se acreditan con los documentos respectivos que se adjuntan al presente instrumento.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

#### **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

- 2.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de las municipalidades, la de patrocinar actividades culturales. (Art. 54 letra q).
- 2.2.- Publivia S. A., desde el año 1993 ha venido realizando la gigantesca exposición pictórica denominada "Lo Nuestro", la cual reproduce a gran escala las obras de artistas ecuatorianos tanto de arte contemporáneo como colonial, en las culatas del edificio del Banco Central del Ecuador, sucursal Mayor Guayaquil, con frentes a las calles Pichincha y Francisco de P. Icaza, esquina. Por este motivo, al igual que los años anteriores, el Presidente de Publivia S.A. en comunicación presentada en la Alcaldía el 11 de Noviembre del 2010, solicita a la M. I. Municipalidad de Guayaquil, el aporte económico de USD \$ 15,000.00, el cual les ayudará a solventar los gastos de reproducción de las obras pictóricas en gigantografías, mantenimiento de la estructura que comprende una superficie de 1.200 metros cuadrados, así como el recambio de piezas eléctricas, desmontaje de las actuales obras y montaje de las nuevas obras.
- 2.3.- Mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-0542 del 29 de Marzo del 2011 la Directora de Cultura y Promoción Cívica (E) comunica que tal muestra de arte consiste en la



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

reproducción de obras pictóricas a gran escala de talentosos artistas ecuatorianos que se instalan en las paredes del edificio del Banco Central con el fin de masificar la cultura en nuestra ciudad, por lo que, solicita al señor Alcalde se sirva autorizar el inicio del trámite y la elaboración del Convenio respectivo, por el auspicio económico de USD \$ 12.500,00, para solventar parte de los gastos que representa la exposición de las obras pictóricas en gigantografía denominada "LO NUESTRO", indicando que para lo cual se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 7969 del 25 de Marzo del 2011.

- 2.4.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R.O. No. 306 del 22 de Octubre del 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el R.O. No. 329 del 26 de Noviembre del 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.5 El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de Enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos solicitados, respecto de programas que fomentan, promocionan o consolidan la cultura, el arte, el turismo, la promoción de Guayaquil; entrega que se dará previa presentación de una póliza de seguro incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

- 2.6 Con Oficio No. DCPC-BIB-2011-0724 de fecha 28 de abril del 2011, el Director de Cultura y Promoción Cívica de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, remite a la Procuraduría Síndica Municipal documentación relativa a la exposición antes indicada, señalando que la misma es desde el 1 de enero a diciembre del 2011.



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

#### **TERCERA.- OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto la entrega del aporte económico de \$ 12.500,00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a Publivia S. A., para cubrir parte de los gastos que demande la exposición de obras pictóricas en gigantografías denominada "LO NUESTRO", edición 2011; aporte que se da como una forma de apoyar iniciativas que promueven la cultura y el arte, así como promocionan a Guayaquil por sus atractivos turísticos.

#### **CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:**

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen:

- 4.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), en virtud de la disponibilidad de recursos económicos, se compromete a entregar a Publivia S.A. un aporte económico de \$ 12.500,00 (DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir parte de los gastos que demande la exposición de obras pictóricas en gigantografía denominada "LO NUESTRO". y,
- 4.2.- PUBLIVIA S.A., se compromete a destinar los fondos que recibirá de la Corporación Municipal, exclusivamente para cubrir parte de los gastos que demande tal exposición.

Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, la compañía PUBLIVIA S.A. garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil). Dicha Póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal.

- 4.3 PUBLIVIA S.A, deberá presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, un informe, con sus correspondientes soportes, para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán verificados por la Corporación Municipal.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quién recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

de Guayaquil), podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales, tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

#### **QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

La Dirección Financiera emitió el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 7969 del 25 de Marzo del 2011, por la cantidad de USD \$ 12,500.00, con cargo a la partida presupuestaria No. 5.8.02.04.099.0.23120, para atender el presente requerimiento.

#### **SEXTA.- CONTROVERSIAS:**

De suscitarse cualquier divergencia o controversia, que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

#### **SÉPTIMA.- PLAZO:**

El presente instrumento tiene vigencia a partir de la fecha de su celebración; sin embargo el auspicio municipal es para ayudar a cubrir los costos de la exposición pictórica que se inició el pasado 1 de Enero y que durará hasta el 31 de Diciembre del 2011, estando vigente el Convenio hasta la presentación del informe que anexe los soportes de gastos, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, dependencia que ejercerá la supervisión del cumplimiento del objeto de este instrumento.



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

## ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y PUBLIVIA S. A.

### OCTAVA.- AUTORIZACIÓN

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el 12 de Mayo del 2011.

### NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1.- Documentos mediante los cuales se acreditan las calidades de los intervinientes;
- 9.2.- Oficios Nos. DCPC-BIB-2011-0542 y DCPC-BIB-2011-0724 suscritos por la Dirección de Cultura y Promoción Cívica;
- 9.3.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 7969 del 25 de Marzo del 2011, por un valor de USD \$ 12.500,00.
- 9.4. Comunicación presentada el 11 de Noviembre del 2010 por Publivia S.A.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los  
**23 MAYO 2011**

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil  
(M. I. Municipalidad de Guayaquil)

Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
**CONSULTOR LEGAL**

Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**  
**(Encargado de la Procuraduría Síndica)**

p. PUBLIVIA S. A.

Ab. Mónica Álvarez Medina  
**GERENTE**